CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 001208 **/2022**

Cerrillos, 03 JUN 2022

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1119/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF**, Cédula de identidad N[redacted] para que durante el periodo comprendido entre 12 de mayo de 2022 y hasta 31 de enero de 2023, ambas datas inclusive, realice la función específica de **Técnico en Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil **"Salomón Sack"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $484.887.- (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas, lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001208

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran adjuntos para su posterior registro en la Contraloría Genereal de la República.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCh/FCQI/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

CONTRATO DE TRABAJO 001208

En Cerrillos, a 30 de mayo de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad [redacted], domiciliada [redacted], comuna de Cerrillos, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** para que realice la función de Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardin Infantil "Salomón Sack". La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 12 de mayo de 2022 31 de enero de 2023, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas. Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de Lunes a Jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y Viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de Lunes a Jueves 8:00 horas a 17:00 horas y Viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.
c) Extensión horaria: de lunes a jueves de 10:00 horas a 19:00 horas y viernes de 11:00 horas a 19:00 horas.

SEGUNDO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

i. Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano
ii. una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** la suma mensual de $484.887. (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos) brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

OCTAVO: Por este acto doña **NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA ACUSE ROJAS
ALCALDESA

NATALIA DEL ROSARIO MARÍN MERILEF
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL